

INFORME N°044-2001-AGN-OGAJ

**A** : *Dra. Aída Mendoza Navarro*  
*Jefa Institucional*

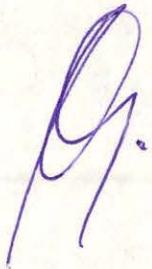
**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
*Director General de la OGAJ del AGN*

**ASUNTO** : *Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Ricardo Fernandini Barreda*

**REFERENCIA** : *Expediente N°044-2001-AGN-OGAJ.*  
*Registro N° 010561*

**FECHA** : *Lima, febrero 26 del 2001.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:



- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Transferencia Total de Participaciones o Cuotas Sociales**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Doña Giana Carozzi Isola de Sustá, a favor de Doña Rossana Carozzi M. de Ronge**, con fecha 19 de junio de 1,989, a fojas 5,773 vuelta, Protocolo N°1557 y consta de 05 fojas útiles; **en la misma que faltan: completar generales de ley y firma de Doña Rossana Carozzi M. de Ronge, así como espacio vacío (folio 5,774, 5,774 vuelta y 5,775 vuelta); lo mismo que firma del ex Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Pasquel Cobos  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica